



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 MAR 2016

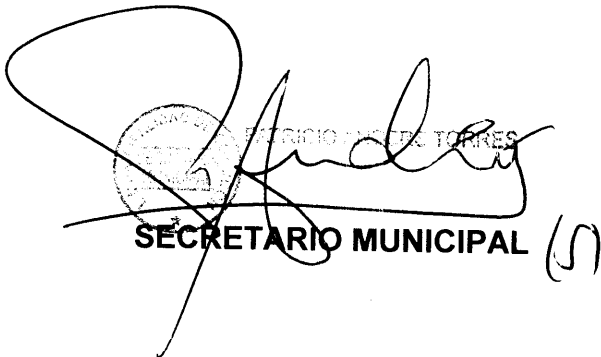
ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:


N° 504 / VISTOS: Los antecedentes: Contrato denominado "De Suministro de Servicios de Hosting Pagina Web Municipal", suscrito con fecha 02 de marzo del 2016, entre Sociedad Contenido y Negocio Servicios SPA y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE, el Contrato "De Suministro de Servicios de Hosting Pagina Web Municipal", celebrado entre Sociedad Contenido y Negocio Servicios SPA y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 02 de marzo del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

AAT/ajbh.
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HOSTING PÁGINA WEB
MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

SOCIEDAD CONTENIDO Y NEGOCIO SERVICIOS SPA

En Concón, a 02 de marzo del año 2016, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **SOCIEDAD CONTENIDO Y NEGOCIO SERVICIOS SPA**, Rut setenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos dieciocho guión k, representada legalmente por don **ENRIQUE RICARDO LAFUENTE SAAVEDRA**, Cedula Nacional de Identidad número siete millones treinta y seis mil ochocientos cincuenta y dos guión ocho, ambos domiciliados en camino del Algarrobo numero mil trecientos ochenta, casa F, comuna de Las Condes, Santiago, en adelante "la EMPRESA", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. Por medio del decreto alcaldicio número trescientos cincuenta y dos, de fecha doce de febrero de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón ratifica la contratación en forma directa a la empresa **SOCIEDAD CONTENIDO Y NEGOCIO SERVICIOS SPA**, el servicio denominado "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE HOSTING DE PÁGINA WEB MUNICIPAL**", lo anterior invocando como causal tratarse de la prórroga de un servicio de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 N° 7, letra a), del reglamento de la ley N° 19.886, teniendo como antecedente previo a la presente contratación la Orden de Compra N° 2594-531-CM15.

SEGUNDO: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **SOCIEDAD CONTENIDO Y NEGOCIO SERVICIOS SPA**, el servicio denominado "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE HOSTING DE PÁGINA WEB MUNICIPAL**", quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en el requerimiento realizado por el Departamento de Administración y Finanzas Municipal, consistente en un hosting para la página web municipal con el objeto de almacenar toda la información del sitio www.concon.cl para que los usuarios puedan visualizar por internet.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará a la empresa por los servicios prestados será el monto mensual de **ciento ocho mil pesos, impuesto incluido**, y el valor total del contrato, por los tres meses de vigencia es de **trescientos veinticuatro mil pesos, impuestos incluidos**. La Municipalidad de Concón pagará a la empresa el monto antes señalado, en estados de pagos mensuales, una vez que se encuentre con la certificación conforme de la Unidad Técnica Municipal.



64

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El servicio contratado tiene una vigencia de tres meses contados desde el día **01 de enero de 2016** y se extenderá hasta el día **31 de marzo de 2016**, ambas fechas inclusive.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Administración y Finanzas Municipal, será la Unidad Técnica quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

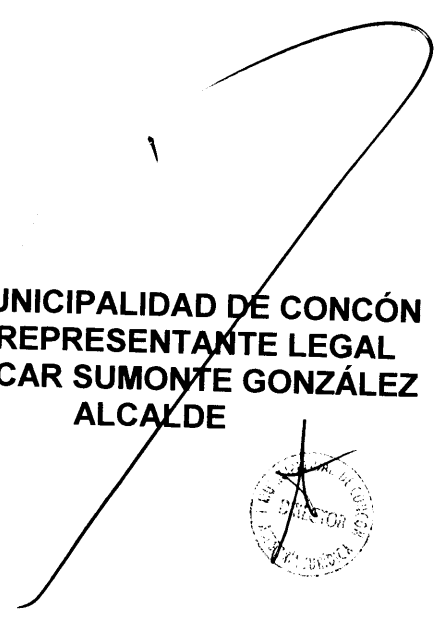
SEXTO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente instrumento todos los documentos anexos a la contratación directa del mismo, así como también, los decretos alcaldicios que justifican y materializan la presente contratación. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la empresa declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Mutuo acuerdo entre las partes; b) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume la empresa; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la empresa; d) Si la empresa es declarado en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en cinco ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la empresa y cuatro en poder del Municipio.


CONTENIDO Y NEGOCIO SERVICIOS SPA
REPRESENTANTE LEGAL
ENRIQUE LAFUENTE SAAVEDRA


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE



66